

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 55/2004****de 23 de abril de 2004****por la que se modifica el anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XXI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 33/2004, de 19 de marzo de 2004 <sup>(1)</sup>.
- (2) El Reglamento (CE) nº 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2002, relativo a las estadísticas sobre residuos <sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo.

DECIDE:

*Artículo 1*

Después del punto 26 (Directiva 90/377/CE del Consejo) del anexo XXI del Acuerdo se añadirá el siguiente punto:

**«ESTADÍSTICAS SOBRE MEDIO AMBIENTE**

27. **32002 D 2150:** Reglamento (CE) nº 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2002, relativo a las estadísticas sobre residuos (DO L 332 de 9.12.2002, p. 1).

A efectos del presente Acuerdo, en las disposiciones del Reglamento se introducirán las siguientes adaptaciones:

- a) Se exime a Liechtenstein de facilitar los datos previstos en el anexo II.
- b) Liechtenstein facilitará por primera vez en 2008 datos correspondientes al año de referencia 2006.».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (CE) nº 2150/2002 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 24 de abril de 2004, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 23 de abril de 2004.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

P. WESTERLUND

<sup>(1)</sup> DO L 127 de 29.4.2004, p. 144.

<sup>(2)</sup> DO L 332 de 9.12.2002, p. 1.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.